

Decreto N° 3904, que concede la incorporación a la Sociedad recreativa "Hijos de Los Llanos", en Ciudad Trujillo.

G. O. N° 8263 del 16 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3904

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la sociedad recreativa "Hijos de los Llanos", domiciliada en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, cuyos Estatutos fueron acordados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 1958. La incorporación será efectiva tan pronto como la indicada sociedad realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3905, que aprueba la contratación, por la Liga Municipal Dominicana, de un empréstito por la suma de RD\$1,247,293.64, para la construcción del alcantarillado de la Ciudad de San Cristóbal.

G. O. N° 8263, del 16 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3905

VISTO el expediente elevado a esta Presidencia por el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, median-